



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 14 NOV 2001

ORDENANZA N° 3675

VISTO:

El "Acta de Constitución del Comité Ejecutivo del Plan Estratégico para la Ciudad de Corrientes y su Micro región " que fuera convocado y formalizado por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste, encontrándose integrado el mismo por entidades representativas, instituciones y actores sociales que garantizará la participación activa de la ciudadanía en la gestión estratégica del territorio para lograr su desarrollo armónico y sostenible, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Declaración de Principios del Plan Estratégico se establecen como tales:

- a) buscar los objetivos sociales más elevados de los habitantes de la Ciudad y la Micro región, preservando los valores ético-morales y culturales de la comunidad;
- b) interpretar los nuevos fenómenos que marcan el desarrollo de la sociedad contemporánea para incorporar nuevas tecnologías de desarrollo;
- c) garantizar una participación activa, efectiva y permanente de todos los sectores sociales de la comunidad, constituyendo un espacio de articulación válido entre el gobierno representativo y gobierno participativo.

Que atento a los objetivos y fines de este Municipio establecidos en el Art. 14 de la Carta Orgánica Municipal, se encuentran identificados con los principios y objetivos establecidos por el Plan Estratégico de la Ciudad de Corrientes y su Microregión.

Que en virtud de que es de interés de este Municipio asegurar la participación activa de los distintos sectores sociales, y atento que el Plan Estratégico, constituye un vínculo para la concurrencia y accionar de distintos sectores, tanto estatales como privados, que contribuyan y favorezcan el desarrollo integral de la Ciudad y su área de influencia, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

POR ELLO

**EL COMISIONADO INTERVENTOR
RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°.-APROBAR el Acta de Constitución del Comité Ejecutivo del Plan Estratégico para la Ciudad de Corrientes y su micro región, celebrada con fecha 17 de Julio de 2.001 y convocada por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste, participando en su constitución el Ministerio de Gobierno de la Provincia, la Municipalidad de Paso de la Patria, la localidad de San Luis del Palmar, la Municipalidad de Santa Ana, la Asociación Bancaria seccional Corrientes; Cámara Argentina de la Construcción; Federación Económica de Corrientes; Consejo Profesional de Ciencias Económicas; Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura; Barrio 17 de Agosto; Grupo 1.536 Viviendas; Asociación Corrientes Productiva; Arte, Cultura y Educación; Banco de Corrientes S.A. y Policía de Corrientes.-



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 14 NOV 2001

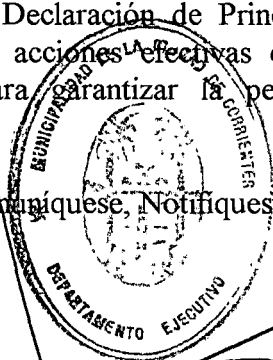
3675

ORDENANZA N°

ART. 2°.-DECLARAR de interés municipal la participación del Municipio en la constitución, organización y funcionamiento del Plan Estratégico para la Ciudad de Corrientes y su micro región, en su carácter de miembro impulsor y fundador de la Declaración de Principios suscripta el 17 de Julio de 2.001.

ART. 3°.-ASISTIR en su desarrollo a través del Departamento Ejecutivo, poniendo a su disposición todos los recursos humanos y técnicos que componen la estructura operativa del Municipio, a los efectos de concretar los altos objetivos establecidos en la Declaración de Principios y en su Estatuto y permitir la implementación de acciones efectivas que surjan como consecuencia de su funcionamiento, para garantizar la permanencia y consolidación del Plan Estratégico.

ART. 4°.-REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

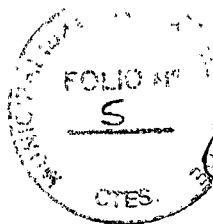
Arq. MARIO ALBERTO de DIO
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. LUIS ALBERTO ZONI
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LUIS EMILIO SIMES
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARIA TERESA MARTELLONO
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANSELMO EMILIO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

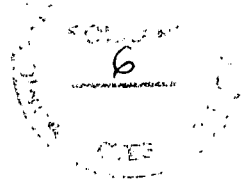


**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL
COMITÉ EJECUTIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO
PARA LA CIUDAD DE CORRIENTES Y SU MICROREGIÓN.**

En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, República Argentina, a los diecisiete días del Mes de Julio del año Dos mil uno, los abajo firmantes, convocados por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste, para la constitución del Comité Ejecutivo del Plan Estratégico de la Ciudad de Corrientes y su Microregión de influencia directa, verdadero órgano de conducción que estará integrado por las entidades representativas, instituciones y actores sociales de la ciudad, y que garantizará la participación activa y efectiva de la ciudadanía en la gestión estratégica del territorio en pos de lograr un desarrollo armónico y sostenible en todos sus órdenes: espacial, social, ambiental, político y económico que permita posicionar a Corrientes y su microregión en un sitio de privilegio y elevar la calidad de vida de su población, realizan la siguiente DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS:

1. Buscar los objetivos sociales más elevados de los habitantes de la Ciudad y la Microregión, preservando los valores ético-morales y culturales de la comunidad.
2. Interpretar los nuevos fenómenos que marcan el desarrollo de la sociedad contemporánea en la que nuestro país y nuestras ciudades se insertan, y a partir de ello poder incorporar nuevas metodologías de desarrollo que permitan hacer frente a la grave crisis que atraviesa.
3. Garantizar una participación activa, efectiva y permanente de todos los sectores sociales de la comunidad que sea el reflejo del pensamiento de la sociedad en su conjunto, para lo cual este Foro aspira a lograr un perfeccionamiento de la democracia, al constituirse en un espacio de articulación válido entre gobierno representativo y gobierno participativo.

A series of handwritten signatures and scribbles in black ink, located at the bottom of the page. The signatures are stylized and difficult to read. There are also some circular scribbles and lines.



- 4. Propiciar un desarrollo armónico del territorio, a partir de la construcción colectiva de una imagen de ciudad y microregión, consensuada por todos los representantes en instancias participativas progresivas.
- 5. Fijar las normas bajo las cuales se regirá, para lo cual se redactará un Reglamento que regirá la estructura operativa del Plan Estratégico, que asegure la más amplia participación y promoviendo la alternancia de representaciones.
- 6. Propiciar la permanencia, ampliación y perfeccionamiento continuo de este Foro, promoviendo la incorporación de nuevos sectores, y proyectarlo como una entidad permanente prescindente de intereses sectoriales.

En prueba de conformidad, y comprometiéndose a su fiel cumplimiento, firman en el lugar y fecha indicados en el inicio.

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature: Roberto Torres]

[Handwritten signature: Legl e co...

[Handwritten signature: Luis]

[Handwritten signature: Rino]

[Handwritten signature: ...]

ANEXO
AL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

En virtud de la DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, especialmente del punto 3 y 5, y hasta tanto se redacte un Reglamento definitivo, se acuerda:

- a. Definir una estructura provisoria de 21 miembros, 8 (ocho) con carácter permanente y 13 (trece) con carácter rotativo. Todos los miembros del Comité Ejecutivo asegurarán la más amplia y efectiva participación, de acuerdo al espíritu central del Proyecto, de los distintos sectores de la comunidad de manera organizada. A continuación se transcriben los miembros que conformarán el Comité Ejecutivo Fundacional y se adjunta por separado organigrama para su mejor visualización, que es parte integrante del presente Anexo:

Miembros Permanentes.

- 1 - Municipalidad de Corrientes (1).
- 2 - Gobierno de la Provincia de Corrientes (1).
- 3 - Universidad Nacional del Nordeste (1).
- 4 - Municipios menores de la Microregión (4): Municipalidad de Paso de la Patria, Santa Ana, San Luis del Palmar y Riachuelo.
- 5 - Arzobispado de Corrientes (1).

Miembros Rotativos.

- 1 - Asociaciones de Trabajadores (1): Asociación Bancaria.
- 2 - Asociaciones de la Empresa, el Comercio, la Industria y la Producción (3): Cámara de la Construcción. / Federación Económica de Corrientes / Federación de Cooperativas de Corrientes.
- 3 - Organizaciones No Gubernamentales - ONGs (2): Red de ONGs / Asociación Corrientes Productiva.
- 4 - Comisiones Vecinales (2): Comisión Vecinal 1536 Viviendas / Comisión Vecinal Barrio 17 de Agosto.
- 5 - Finanzas (1): Banco de Corrientes.
- 6 - Consejos Profesionales (2): Consejo Profesional de Ciencias Económicas / Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura e Ingeniería.
- 7 - Arte, Cultura y Educación (1): personalidad de reconocida trayectoria en el Arte y la Cultura.
- 8 - Fuerzas de Seguridad (1): Policía de Corrientes.

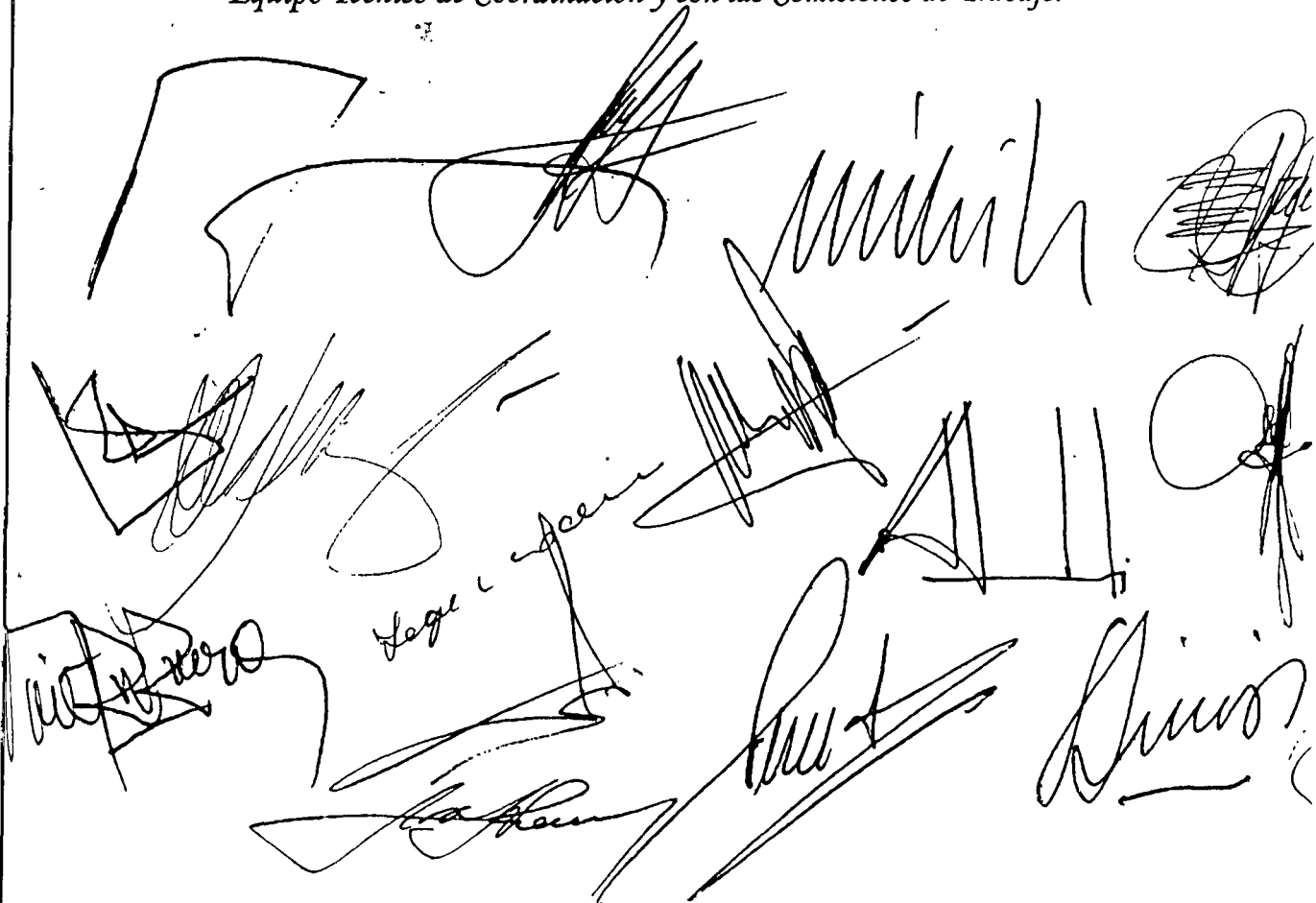
Rodrigo Stiver

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- b. Establecer que la estructura provisoria del Comité Ejecutivo Fundacional del Plan, tendrá vigencia hasta tanto las acciones emprendidas en el marco del Plan Estratégico para Corrientes arriben a un Diagnóstico participativo, que se estima de acuerdo al Plan de Acciones en tres meses (Junio, Julio y Agosto de 2001). Al cabo de ese tiempo se fijará la estructura definitiva del Comité Ejecutivo, en base al Reglamento que se redactará, que conducirá la etapa propositiva del Plan.
- c. Determinar que la pertenencia al Comité Ejecutivo, importará el compromiso de que el sector a que representa instrumentará todos los medios a su alcance para el logro de los fines fijados, y garantizará la participación activa y efectiva en las Comisiones y Subcomisiones de trabajo, en las fases de Diagnóstico y en las futuras fases del Plan.
- d. Fijar una reunión mensual, a celebrarse en lugar a definir. En la primer reunión del Comité Ejecutivo, posterior a la firma de la Declaración de Principios, se elegirá un Presidente y un Secretario General. El Presidente tendrá la responsabilidad de presidir el Cuerpo. El Secretario General tendrá la responsabilidad de llevar registro de todas las resoluciones y decisiones del Comité Ejecutivo, y de su posterior implementación. Será el nexo con el Equipo Técnico de Coordinación y con las Comisiones de Trabajo.



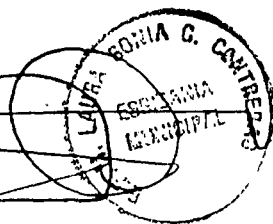
Handwritten signatures and scribbles, including the word "Legislación" written vertically in the center.

CERTIFICO: en mi carácter de ESCRIBANA MUNICIPAL que las firmas que
 anteceden y dicen : **ANSELMO EMILIO BRUNO** –Comisionado Interventor Mu-
 nicipal-; **ADOLFO TORRES** –Universidad Nacional del Nordeste-; **RAUL RIPA**-
 Ministro de Gobierno, Gobierno de la Provincia de Corrientes-; **ABEL AMBRO**-
 03783 - 434717 / 494086#
SETTI –Interventor de la Municipalidad de Paso de la Patria-; **VICENTE R. RO**-
 03783 - 492005 x
MERO –Interventor de la localidad de San Luis del Palmar; **ROBERTA R. DE**-
 03783 - 497005. / ->
MIEREZ –Interventora de la Municipalidad de Santa Ana; **CESAR JULIO OLGUIN**-
 –Asociación Bancaria Seccional Corrientes-; **GUSTAVO A. ROSELLO** –Cámara
 Argentina de la Construcción – Delegación Corrientes-; **JORGE L. MOREIRO** –
 Federación Económica de Corrientes-; **ERNESTO DESIMONE** –Federación de
 Cooperativas de Corrientes-; **PEDRO M. ALVAREZ ANDERIU** –Consejo Profe-
 sional de Ciencias Económicas-; **CARLOS A. GALLINO YANZI** –Consejo Profe-
 sional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura-; **LUCIO O. SALAZAR** –
 Presidente Barrio "17 de Agosto"-; **SANTIAGO SIMON** –Presidente Grupo 1.536
 Viviendas-; **LUIS PIRAGINE** –Asociación Corrientes Productiva-; **JOSE RAMÍREZ**-
 –Arte, Cultura y Educación-; **JOSE MARIA LABROUSSE** –Banco de Corrientes
 S.A.-, **JULIO ANGEL FERNÁNDEZ** –Policía de Corrientes-, corresponden a sus
 titulares por haber sido puestos en mi presencia, doy fe.-----

CORRIENTES, 17 de Julio de 2001.- ACTA N° 93 – FOLIO 109 – LIBRO VIII ---

Ante mí:

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
SECRETARÍA DE DESARROLLO	
Jefe de Oficina: [Nombre]	
ENTRADA	14 NOV. 2001
	12

(cuatro) copias
 17 de Julio de 2001